



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante	Jhuliet Andrea Pamplona Betancur
Demandado	Arcos Dorados Colombia S.A.S.
Radicado	05001310502520210046800
Auto de sustanciación N.º	355
Decisión/Temas	Inadmite contestación - reconoce personería.

Como la sociedad demandada **Arcos Dorados Colombia S.A.S.** presentó dentro del término otorgado contestación a la demanda, se procede al estudio de esta, y de conformidad con el parágrafo segundo del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia que presenta su respuesta y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

- De acuerdo con el numeral 2º del parágrafo 1º del artículo antes mencionado, deberá allegar los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la demanda como “OFICIOS Y EXHORTOS”, mismos que se indican están en poder de la demandada; o en su defecto, manifestar y justificar las razones por las que no se aportaron ni se hizo pronunciamiento a los mismos en la contestación allegada.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la accionada a la abogada Luisa María Jaramillo Osorio, identificada con C.C. 1.020.791.018 y T.P. 317.923 del C.S de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

lina.ortiz@co.mcd.com
andreitabetancur26@gmail.com
erazo309@hotmail.com
lmjaramillo@brickabogados.com
balfaro@brickabogados.com
daniela.polanco@co.mcd.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 107 del
28/07/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afaa2b68382dc27bb2cafb15412c5a243ae9c72afa17180994d4ca24c43981**

Documento generado en 27/07/2022 05:00:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>